

Espedientea / Expediente

2016-054062

Eguna/Fecha:

10-2-2017

Gaia/Asunto:

Horarios especiales 2017

Jasotzallea/ Destinatario

D. Héctor Sánchez Zarraga
Asociación de Empresarios de Hostelería
de Bizkaia
c/ Gran vía 38-2º
48009 BILBAO

El Concejal Delegado del Area de Seguridad, haciendo uso de las atribuciones conferidas al mismo por delegación de la Alcaldía-Presidencia, otorgada por Resolución de fecha 13 de junio de 2015, y de la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de 13 de junio de 2015, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en especial su artículo 13, así como los artículos de aplicación del Reglamento Orgánico Municipal y demás normas de carácter general o sectorial, a la vista del informe emitido por el Área, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar, a solicitud de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Bizkaia "ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA BIZKAIA OSTALARITZEKO ELKARTEA", con NIF G48115349, cursada a través de su Gerente D. Héctor Sánchez Zarraga, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 296/1997, la **ampliación, en dos horas, del horario de cierre** de los locales de hostelería y espectáculos públicos a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto, **los periodos y días siguientes del presente año 2017:**

1- CARNAVALES, del 23 al 28 de febrero (de jueves a martes).

2- SEMANA SANTA, del 13 al 17 de abril (de jueves a lunes).

3- ASTE NAGUSIA, del 19 al 27 de agosto.

4- En NAVIDADES, desde el 15 de diciembre al 6 de enero.

5- Al amparo de lo dispuesto en el apartados 1 y 3 de dicho artículo 12, durante el PERIODO PRENAVIDEÑO, comprendido entre los días 1 y 9 de diciembre, ambos incluidos, habida cuenta la especial actividad que tiene lugar en dicho periodo prenavideño así como en los siguientes días:

-FESTIVAL EL SOL, los días 2 y 3 de junio.

-NOCHE BLANCA, el día 17 de junio.

-FESTIVAL BBK LIVE, los días 6, 7 y 8 de julio.

-FESTIVAL BIME, el día 21 de octubre.

-Noche de HALLOWEEN, el día 31 de octubre.

Segurtasun Herritarren Saila / Área de Seguridad Ciudadana

C/Juan Carlos de Gortazar nº 3, 48003 - BILBAO. Tfnoa./ Tfno.: 94 420 50 20

-FESTIVAL FUN&SERIOUS, el día 26 de noviembre.

SEGUNDO.- La presente ampliación no es aplicable a:

-. Las terrazas de hostelería que cuentan con su particular régimen horario, que se establece en el artículo 40 de la Ordenanza del Espacio Público.

-. Los establecimientos de hostelería "diurnos", que cuentan, igualmente, con su particular régimen horario, que se establece en el artículo 7.4 de la Ordenanza Local sobre Establecimientos de Hostelería y a los establecimientos "complementarios", por idéntica razón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de dicha ordenanza.

-. Al horario establecido, en el artículo 10.1 del Decreto 296/97, para consumir bebidas en el exterior de los establecimientos de hostelería.

-. A las instalaciones eventuales de hostelería salvo en ASTE NAGUSIA.

TERCERO.-Dar la difusión pública que corresponda a la presente autorización, comuníquese a la autoridad competente del Gobierno vasco, a BILBAO TURISMO&CONVENTION BUREAU, a la Asociación de Hostelería de Bizkaia-Ostalaritzako Elkarte y extiéndase un testimonio para la INSPECCIÓN DE PROCESOS Y AUDITORIA POLICIAL y para la Ertzain Etxea de Bilbao.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, a tenor de lo establecido en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y en concordancia con el art.123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Si transcurriera dicho plazo no recayera resolución expresa se entenderá desestimado en virtud de lo dispuesto en los artículos 24.1 y 124.3 de la Ley 39/2015.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

EL DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL

p.s.



Segurtasun Herritarren Saila / Área de Seguridad Ciudadana

C/Juan Carlos de Gortazar nº 3, 48003 - BILBAO. Tfnoa./ Tfno.: 94 420 50 20

www.bilbao.net